

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

AVISO por el que se dan a conocer las páginas electrónicas en las cuales puede ser consultado por el público en general el Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Al margen un logotipo, que dice: GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de las Mujeres.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS CUALES PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)

NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 16, fracciones III y XVII de la Ley de Instituto Nacional de las Mujeres; 24, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres; 22 fracción I, 59 fracción I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales y 15 de su Reglamento; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

CONSIDERANDO

Que durante su Cuarta Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día 4 de diciembre, la Junta de Gobierno del INMUJERES, mediante acuerdo INMJG1904750, aprobó la propuesta de Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres.

La finalidad de este Reglamento es regular las sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, así como la actuación de quienes forman parte de la misma y quienes asisten con derecho a voz, pero sin derecho a voto, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en la Ley y el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS CUALES PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)

PRIMERO.- Con el objeto de que las personas integrantes de la Junta de Gobierno del INMUJERES, las personas servidoras públicas del mismo, y el público en general, puedan consultar el Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en las páginas electrónicas: [http://web.inmujeres.gob.mx/SIPOT/REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INMUJERES.pdf](http://web.inmujeres.gob.mx/SIPOT/REGLAMENTO_DE_SESIONES_DE_LA_JUNTA_DE_GOBIERNO_DEL_INMUJERES.pdf)

y www.dof.gob.mx/2020/INMUJERES/Reglamento_de_Sesiones_de_la_Junta_de_Gobierno.pdf

SEGUNDO.- De forma adicional, el Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, puede ser consultado de manera física en las oficinas centrales del INMUJERES.

TERCERO.- El Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres es de observancia obligatoria para las personas integrantes de la Junta de Gobierno del INMUJERES, por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2020.- La Presidenta del INMUJERES, **Nadine Flora Gasman Zylbermann.**- Rúbrica.

(R.- 496250)